



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-62/2022.

ACTORA: MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ GRANDE, SINDICA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO, TODOS DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a doce de septiembre de dos mil veintidós¹.

VISTA la cuenta y certificación de nueve y doce de septiembre, respectivamente, signadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con los números de folio **683, 684, 685 y 686**.



El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento por parte del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director Jurídico del Ayuntamiento, todos de Chiautempán, Tlaxcala. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta registrados con los números de folio **683, 684, 685 y 686**; en razón de lo anterior se deja sin efectos los apercibimientos decretados mediante acuerdo de fecha dos de septiembre.

TERCERO. Toda vez que del análisis que se realiza a los autos se advierte que habiendo transcurrido el término concedido a la parte actora para contestar la vista ordenada mediante acuerdo de fecha dos de septiembre, la misma no realizó manifestación alguna, **se tiene por no contestada la vista ordenada**, ello para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se ordena dar vista a la parte actora de las promociones registradas con los números de folio **683, 684, 685 y 686, así como de sus**

¹ Salvo excepción precisa, todas las fechas se entenderán de dos mil veintidós.



anexos, para que, dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir de que sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, con el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, se tendrá por no contestada la vista ordenada.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a las autoridades responsables en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

